

ENMIENDA N° 2

San Salvador, 20 de enero 2023

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad a la cláusula 8 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) del Documento de Solicitud de Oferta, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron el Documento de Solicitud de Oferta del proceso N° **RECOVID-139-RFB-GO** denominado **"SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUARTO FRÍO DE LA REGIÓN PARACENTRAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD"**, que se ha realizado modificación al Documento de Solicitud de Oferta, producto de consultas efectuadas por los participantes que obtuvieron el documento, como se detalla a continuación:

N°	COMO DICE	COMO DEBE DECIR
1	<p align="center">Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p align="center">3. Especificaciones técnicas</p> <p>29. Suministro por dos años de papel de impresión, en donde cada hoja debe contener la identificación de la cámara o refrigerador de que se trate y la fecha de registro</p>	<p align="center">Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p align="center">3. Especificaciones técnicas</p> <p>29. Suministro por dos años de papel de impresión, en donde cada hoja debe contener la identificación de la cámara o refrigerador de que se trate y la fecha de registro.</p> <p>Los reportes o registros del comportamiento de temperaturas dentro del cuarto frío serán: dos (2) diarios, en cuanto a la cantidad de datos a registrar, éstos deberán ser todos aquéllos que señalen o indiquen el buen desempeño del mismo. Ver lo establecido en el numeral 6 de las especificaciones técnicas, de la sección VII, del documento base de licitación.</p>
2	<p align="center">Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p align="center">3. Especificaciones técnicas</p> <p>32 EQUIPO DE MANEJO DE CARGA Y PROTECCION PERSONAL PARA INGRESO A CUARTO FRIO. 32.1 Para el ingreso al cuarto frío, del personal humano debe contar con elementos de protección personal (EPP) adecuados, consistentes en chaqueta impermeable con cubrimiento del tronco,</p>	<p align="center">Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p align="center">3. Especificaciones técnicas</p> <p>32 EQUIPO DE MANEJO DE CARGA Y PROTECCION PERSONAL PARA INGRESO A CUARTO FRIO. 32.1 Para el ingreso al cuarto frío, del personal humano debe contar con elementos de protección personal (EPP) adecuados,</p>

N°	COMO DICE	COMO DEBE DECIR
	<p>cuello y cabeza, tapabocas, guantes de nitrilo, PVC o similar, impermeables y reforzados en la palma; botas antideslizantes con punta dura y medias y pantalón de material apropiado para la exposición a las temperaturas referenciadas. También se proporcionará un medio mecanizado para el manejo de carga que será almacenado en el cuarto frío.</p>	<p>consistentes en chaqueta impermeable con cubrimiento del tronco, cuello y cabeza, tapabocas, guantes de nitrilo, PVC o similar, impermeables y reforzados en la palma; botas antideslizantes con punta dura y medias y pantalón de material apropiado para la exposición a las temperaturas referenciadas. También se proporcionará un medio mecanizado para el manejo de carga que será almacenado en el cuarto frío.</p> <p>En relación al suministro de equipos de protección de personal, establece que la cantidad requerida es de cuatro (4) de cada uno de los equipos de protección detallados en el párrafo anterior.</p>

Esta enmienda formará parte integral del Documento de Solicitud de Oferta, el resto del contenido se mantiene inalterado.



DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
AD-HONOREM